



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 NOV 2025

ACTA N° 38
RES. N° 3091/025
EXP. 2025-25-2-011138
DBH/

VISTO: La trasposición de créditos aprobada por Resolución N° 5/025, Acta N° 188 de fecha 10 de octubre de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, de Gastos Corrientes a Inversiones, en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

RESULTANDO: I) Que la trasposición se fundamenta en la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento e inversiones a los compromisos a asumir de acuerdo con el plan anual estimado de ejecución presupuestal de la DGEIP, aprobado por Resolución N° 14/024, Acta N° 240 de fecha 17 de diciembre de 2024, actualizado por las proyecciones presupuestales efectuadas con corte de operaciones al 30 de setiembre de 2025.

II) Que por el citado acto administrativo se dispuso la trasposición de crédito que se detalla a fs. 3.

III) Que por Resolución N° 92/015, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, rectificada por Resolución N° 344/021, Acta N° 7 de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo Central delega en cada Dirección General de Educación y en el Consejo de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora entre proyectos de funcionamiento, dentro de cada programa presupuestal entre las asignaciones del Grupo 0, Servicios Personales.

IV) Que por Resolución N° 2982/025, Acta N° 37 de fecha 28 de octubre de 2025, el CODICEN tomó conocimiento y homologó lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Programación y Control Presupuestal deja constancia de que se efectuó la registración correspondiente en el SIIF por Minutas N° 436, 437 y 438 hasta su confirmación la cual se realiza una vez homologado el citado acto administrativo.

II) Que en la Resolución N° 2982/025, Acta N° 37 de fecha 28 de octubre de 2025 del CODICEN se padeció error en el cuadro “Montos Reforzados”, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma.

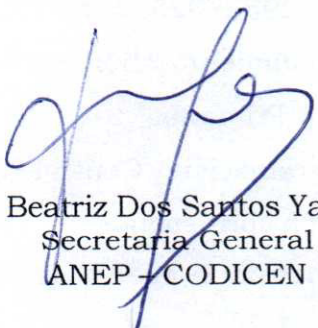
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

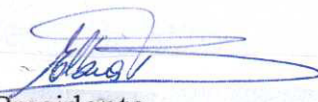
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 2982/025, Acta N° 37 de fecha 28 de octubre de 2025 del Consejo Directivo Central.

2) Tomar conocimiento y homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria en la Resolución N° 5/025, Acta N° 188 de fecha 10 de octubre de 2025, que luce a fs. 11 y 12 de obrados.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Contaduría General de la Nación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Área de Programación y Control Presupuestal, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, siga trámite a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente
Mtra. Elbia Pereira
ANEP - CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN



Acta N° 188
Res. N° 5

Exp.2025-25-2-011138

Montevideo, 10 OCT. 2025

VISTO: la trasposición de créditos sugerida por la División Programación y Presupuesto, de las asignaciones presupuestales entre Gastos Corrientes y de Gastos Corrientes a Inversiones, en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

CONSIDERANDO: I) que la misma responde a la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento e inversiones, a los compromisos a asumir de acuerdo con el plan anual estimado de ejecución presupuestal de la DGEIP, aprobado por Resolución N° 14 - Acta N° 240 de fecha 17/12/2024 y actualizado por las proyecciones presupuestales efectuadas con corte de operaciones al 30/09/2025;

II) que la División Hacienda informa que, a efectos de gestionar dicha trasposición, existe disponibilidad de crédito presupuestal en los Programas, Proyectos y Objetos del Gasto mencionados como reforzantes;

III) que de acuerdo a lo establecido en Resolución del Consejo Directivo Central de la ANEP, N° 92 Acta N° 93 de fecha 25/11/2015, numerales 2 y 3, rectificada por Resolución N° 344, Acta N° 7 de fecha 25/03/2021, esta Dirección tiene facultades delegadas para autorizar trasposiciones dentro de los Gastos de funcionamiento, de cada Programa Presupuestal y para reforzar asignaciones de inversiones con créditos asignados a Gastos Corrientes, no operando la limitación de los Programas Presupuestales.

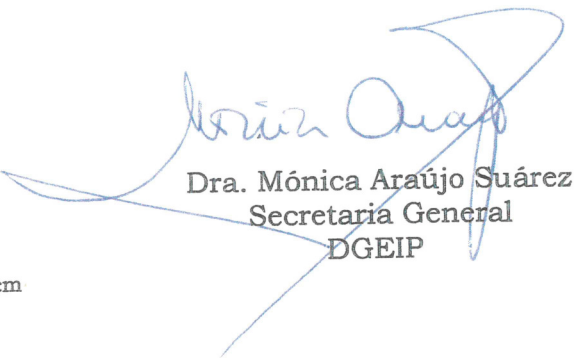
ATENTO: a lo expuesto,
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,
RESUELVE:

1°.- Autorizar la trasposición sugerida por la División Programación y Presupuesto, en los términos establecidos a fs. 3.



2°.- Comunicar a la División Programación y Presupuesto y a la División Hacienda.

3°.- Remitir los presentes antecedentes a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto del Consejo Directivo Central para su registro.



Dra. Mónica Araújo Suárez
Secretaría General
DGEIP



Mag. Mtra. Gabriela Salsamendi
Directora General
DGEIP

jf/mcm